

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Subsecretaría



#### GUARDIA CIVIL

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el subteniente de la Guardia Civil D. Juan Eseverri Chaverri, se le concede, a título póstumo, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 3.ª clase.

Madrid, 20 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

#### Dirección de Enseñanza



#### PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

Por serle de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm.

ro 39), sobre «Normas Generales para la asistencia a Cursos», se concede la pérdida definitiva de la Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, al sargento primero de Infantería D. Tomás Cuadrillero Fernández.

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



#### CURSO DE ESPECIALIDADES HAWK MEJORADO EN LOS EE. UU. DE NORTE-AMERICA

#### Designación de alumnos

Para asistir a los cursos que se indican, convocados por Orden de 7 de abril de 1978 (D. O. núm. 83), se designan a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

#### 1. Curso de Operador del Escalón de Fuego (16 D 40T)

Sargento primero D. Juan de Jesús Poveda.

Sargento D. Narciso Maldonado Morales.

Otro, D. Francisco Romo Parra.

Otro, D. Francisco Gil Trujillo.

Otro, D. Luis Acosta Tocón.

Sargento eventual D. Angel Barrera Cantudo.

Otro, D. Rafael Jiménez Tapia.

Otro, D. Manuel Ruiz Rodríguez.

Otro, D. Juan Hernández Gil.

Otro, D. Hipólito Chacón Merino.

#### 2. Curso de Operador del Escalón de Control (16 E 40T)

Brigada D. Lorenzo García Labrador.

Otro, D. José Campos Trujillo.

Otro, D. José Ojeda Gallego.

Otro, D. Adolfo García Grueso.

Otro, D. Pedro Campaña Gálvez.  
Sargento primero D. José González Romero.

Sargento D. Francisco Moreno Guerrero.

Otro, D. Manuel García de Villegas Guerra.

Otro, D. Francisco Salcedo Gómez.

Otro, D. Fernando García Garrido.

Otro, D. Francisco Mescua Bellido.

Otro, D. Juan Couto Madrid.

Otro, D. Juan González Sánchez.

Sargento eventual D. José Jordano Prieto.

Otro, D. Matías Moreno Flores.

Otro, D. Francisco Iáñez Jerónimo.

Otro, D. Juan Ruz Villalobos.

Otro, D. Salvador Canas Fernández.

Otro, D. José Díez Castaño.

Otro, D. Antonio Martín Sánchez.

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



#### ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

#### Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Formación de Oficiales de la Escala especial, aprobado por Orden de 6 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 27, de 1977), causa baja a petición propia, en la Academia de la Escala Especial, donde realiza el IV Curso Común para ingreso en la Escala Especial, para el que fue nombrado alumno por Orden circular de 1 de agosto de 1977 (D. O. núm. 174) el brigada especialista mecánico electricista de armas don Rafael Acero Hergueta.

Madrid, 23 de mayo de 1978.

El Teniente General,  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

## CONCURSO - OPOSICION PARA INGRESO EN LA V PROMOCION DE LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES, TREMPE (LERIDA)

(Continuación de la Orden comenzada a publicar en el  
DIARIO OFICIAL número 114 de fecha 20 de mayo  
de 1978.)

D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo
<i>Tanda núm. 9</i>		
17.437.359	Adiego Morlanes, Francisco Javier ...	5
24.158.978	Agudo López, Juan Esteba ...	5
17.437.266	Agudo Sánchez, Miguel ...	5
78.961.617	Aguera García, Juan Antonio ...	5
18.924.474	Aguila Fillol, Antonio ...	5
25.965.216	Aguilera Delgado, Juan R. ...	5
24.904.577	Alba Moreno, Daniel ...	5
45.066.662	Albarracín Albarracín, Rómulo F. ...	5
22.477.138	Albentosa Terrer, José Ramón ...	5
50.036.795	Alcaide Napier, Angel ...	5
17.434.905	Alejandro Pinilla, José Miguel ...	5
17.434.765	Algar Martínez, Santiago ...	5
11.726.585	Aliste Rodríguez, Juan Carlos ...	5
15.954.503	Alvarez Agúndez, Carlos ...	5
22.722.654	Alvarez Nieto, Eligio ...	5
24.314.796	Alvir Jiménez, Aurelio ...	5
5.372.129	Amarante Romero, Antonio ...	5
43.270.723	Ambros Durán, Antonio ...	5
17.207.416	Andrés Costa, Pedro ...	5
17.708.821	Anson Onseñalde, Jesús Carlos ...	5
31.828.017	Arana González de Quevedo, José ...	5
4.448.715	Arenas Gutiérrez, Ismael ...	5
17.434.374	Arévalo Marín, Ambrosio ...	5
9.355.987	Argüelles Argüelles, Juan ...	5
387.052	Arroyo Machón, Ricardo ...	5
17.712.774	Asensio Ambrós, Fernando ...	5
17.158.252	Aznar Sánchez, Agustín ...	5
27.488.274	Baca Martín, Roberto ...	5
31.830.850	Baeza Gallardo, Manuel ...	5
17.868.596	Baelo Gonzalo, Hector ...	5
31.829.778	Balongo Acedo del Olmo, Agustín ...	5
2.195.634	Baltasar Martín, Pedro Luis ...	5
17.438.084	Baquedano Ruiz, Angel Fabia ...	5
30.458.190	Barbarroja Rodríguez, Francisco ...	2
17.867.630	Basarte Manzano, Luis ...	5
37.367.924	Bel Segura, Angel Manuel ...	5
30.197.334	Benitez Cabello, José ...	5
22.946.096	Benítez Membrives, José Manuel ...	5
795.932	Bermejo Jara, Daniel ...	5
26.191.744	Bernabéu Martínez, Francisco ...	5
42.096.882	Bonet Vadell, Sebastián ...	5
24.170.095	Bonifacio Torres, David ...	5
28.524.591	Bonilla Quintero, Francisco ...	1
17.437.244	Boza Jiménez, Antonio ...	5
17.712.742	Brumchu Redal, Agustín ...	5
17.435.122	Bueno Moros, Jesús ...	5
16.526.124	Calvo Balbas, Abel ...	5
42.984.829	Calvo Llodra, Gabriel ...	1
15.852.761	Camacho González, Manuel ...	5
11.064.613	Campos Fernández, Cesar Rogel ...	5
1.917.126	Campos Hernández, Miguel ...	5
5.638.762	Camuñas Cano, Juan C. ...	5
19.898.356	Carbonell Montesiños, Javier ...	5
1.109.176	Carmena Villalvilla, Jorge C. ...	5
45.270.624	Carnero López, Antonio ...	5
6.984.400	Carrasco Maestra, Anacleto (**)	5
25.560.874	Carrasco Ríos, Rafael ...	1
80.031.337	Carrasco Rodríguez, José ...	2
19.841.930	Carrascosa Martínez, José Vicente ...	5
74.330.012	Carreño Barquero, Juan ...	5
8.695.857	Carreño Estévez, Ramón ...	1
22.541.423	Carreño Fernández, Cristóbal ...	5
8.957.990	Carreño Montero, Antonio ...	2
34.980.804	Carrera Cid, Antonio ...	5
45.701.546	Carreras Domínguez, Pedro Eduardo ...	5
12.361.733	Carreras Román, Francisco Miguel ...	5

D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo
12.359.505	Carreras Román, Luis Fernando ...	5
7.448.944	Carrero González, Justo ...	2
39.324.144	Carretero Fernández, Francisco ...	2
70.956.126	Carreto García, Librado ...	1
9.156.384	Carretón Serrano, Ramón ...	5
27.260.716	Carrillo Carrillo, Antonio ...	3
45.063.272	Carrillo González, Caledonio ...	2
73.643.376	Carrillo Gordillo, Gerardo ...	1
22.463.420	Carrillo López, José ...	2
27.261.556	Carrillo Martínez, Enrique ...	5
39.320.633	Carrillo Mateu, Enrique ...	2
22.924.487	Carrillo Ros, Joaquín ...	1
30.466.498	Carrillo Sánchez, Ramiro ...	5
24.167.909	Carrillo Santos, Juan Carlos ...	5
24.184.482	Carrión de los Reyes, Antonio ...	2
25.972.125	Carrión Gómez, José Antonio ...	5
4.558.566	Carrión Hernán, Valentín ...	5
22.931.378	Carrión Manzanares, Antonio ...	2
22.928.103	Carrión Martínez, José Luis ...	2
9.257.787	Carro Velasco, Prudencio ...	2
3.802.885	Carrobles García, Miguel Angel ...	5
8.789.280	Carvajal Salguero, Juan ...	1
31.406.659	Carvajal Vico, Andrés ...	1
74.623.632	Casado Aguilar, José Luis ...	5
74.900.167	Casado Arjona, Daniel ...	4
31.215.705	Casado Cerezo, Diego Angel ...	4
24.141.081	Casado Fernández, Angel ...	5
45.268.123	Casado García, Antonio ...	1
28.464.780	Casado Lafuente, José Ramón ...	5
30.441.651	Casado Moreno, Juan ...	1
17.437.277	Casado Robles, Segismundo ...	5
30.480.663	Casado Sánchez, Manuel M. ...	5
76.400.514	Casal Parada, José ...	1
39.151.116	Casanovas Sánchez, Juan Carlos ...	2
20.406.556	Casanueva Rayas Juan ...	5
32.026.301	Casares González Javier ...	2
39.669.337	Casares Santillana José Luis ...	5
17.202.188	Casas Arévalo José ...	2
6.147.409	Casas Carbonell, José Felipe ...	5
10.594.417	Casas González, José ...	5
32.441.611	Casas Iglesias, Prudencio ...	5
32.023.499	Casas Molina, Víctor M. ...	5
30.448.986	Casas Naval, Pedro ...	5
7.806.061	Casas Santos, Joaquín ...	2
28.534.532	Casas Serrano, Fernando ...	5
24.184.659	Casas Torres, Eloy ...	5
22.630.882	Casaus Gil, Jesús ...	5
74.328.195	Cascales Bosque, Ginés ...	2
27.427.141	Cascón Castaño, José ...	5
6.963.642	Cascón Merino, Francisco ...	5
6.971.340	Cascón Merino, Manuel ...	5
74.174.506	Caselles Córdoba, Francisco ...	5
39.157.549	Casino Asensio, Marcelino ...	5
12.722.877	Casorrán Seguer, Jesús ...	5
12.319.942	Castaño García, Jesús ...	5
25.563.103	Castaño Lirio, Francisco ...	2
27.283.313	Castaño Práxedes, Adolfo ...	2
31.211.124	Casteleiro Castro, Manuel ...	1
1.916.135	Castell Fernández, Alfredo ...	3
24.149.388	Castellano Ruiz, Miguel ...	5
10.051.474	Castellanos Alvarez, Alvaro ...	5
679.044	Castellanos Boix, Luis ...	5
5.896.011	Castellanos Granero, Fco. ...	5
25.932.213	Castellanos Jiménez, José Luis ...	5
19.840.814	Castello Vilanova, Antonio P. ...	5
5.377.965	Castilla Benito, Fco. José ...	5
30.473.349	Castilla Gallardo, Mateo ...	5
22.030.300	Castilla Martínez, Francisco A. ...	1
31.401.161	Castilla Sirviente, Francisco ...	1
2.520.800	Castilla Valle, Luis ...	5
22.032.438	Castillo Almira, Vicente ...	5
50.939.351	Castillo Arévalo, Javier del ...	1
45.062.101	Castillo Arroyo, Eduardo ...	5
27.249.049	Castillo Cruz, Angel ...	2
24.165.016	Castillo Díaz, José M. ...	5
23.683.669	Castillo Domínguez, Antonio ...	5
50.042.570	Castillo Gallego, Jesús María ...	2

D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo	D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo
30.455.407	Castillo Herrera, José María	1	8.787.224	Cidoncha Domínguez, Juan Manuel	5
26.561.537	Castillo Lara, Antonio	5	3.079.391	Ciruelas Ruiz, José	1
24.143.666	Castillo Ogalla, José Miguel	1	5.628.393	Ciudad Molina, Anastasio	1
45.067.512	Castillo Orellana, José Antonio	5	78.197.342	Cladera Riutort, Rafael	2
43.609.270	Castillo Sainz, Rodolfo	5	74.354.764	Clares Salinas, José	1
26.314.037	Castillo Salazar, Juan	5	9.157.523	Clavijo Cebrián, Manuel	1
26.448.083	Castillo Tendero, Marcos (**)	5	28.650.870	Clavijo Gutiérrez, Francisco	2
45.065.092	Castillo Torres, José Luis	1	28.650.869	Clavijo Gutiérrez, José	2
25.960.465	Castillo Zafra, Antonio	5	25.927.944	Clavijo Valle, Juan Manuel	3
32.439.875	Castiñeira Otero, Cándido Ra.	5	23.773.475	Clemente Salas, Miguel	2
10.183.191	Castrillo Bravo, José	3	73.066.182	Clamente Audina, Jesús Francisco	5
32.619.642	Castro Brañas, Manuel	5	22.535.294	Clemente Collado, Ricardo	2
24.171.859	Castro Durán, J.	5	2.511.048	Clemente García, Antonio	3
40.861.745	Castro Durán, Pablo de	1	4.555.831	Cobo Castellano, Juan Carlos	5
23.514.295	Castro Espina, Manuel	1	75.393.259	Cobos Espinosa, Armando	5
23.457.270	Castro González, Felipe	5	24.161.729	Cobos Luque, Julián	2
12.319.047	Castro Miguel, Miguel Angel	5	17.702.740	Cobos Romo, Juan José	5
34.932.252	Castro Orbán, Emilio Senén	2	32.629.589	Codesido Cela, Antonio	5
43.607.222	Castro Pérez, Alfonso	2	35.028.931	Codina Varela, Manuel Luis	4
32.449.363	Castro Polo, Manuel Domi	5	34.932.311	Coello Fernández, Jesús	5
42.159.391	Castro Riverol, Manuel Toma.	5	42.164.189	Coito Fonsere, José	2
6.219.767	Castro Robado, F.	5	50.803.060	Colmenar Neila, José Antonio	5
33.235.523	Castro Rodríguez, José Manuel	5	40.868.040	Coloma Guijarro, Francisco (**)	5
76.615.363	Castro Somoza, José	1	40.865.344	Coloma Guijarro, J. Antonio	1
4.150.979	Castro Soria, Javier	5	22.932.774	Coloma Sánchez Roberto	5
75.391.398	Castro Tutor, José	5	42.767.880	Colomina Civera, Silvio	4
33.254.403	Castro Varela, Angel Eugenio	5	72.876.862	Colomo Sastre, José L.	5
33.243.923	Castro Wagner, Carlos	5	42.979.139	Colón Vaquer, Jaime	4
80.030.020	Castuera Pozón, Antonio	1	13.730.313	Colsa Gándara, José	2
19.990.092	Catalá Catalá, Federico F.	5	41.491.841	Coll Sampol, Pedro	1
18.419.119	Catalán Alcutén, José Luis	5	7.042.721	Collado Bermejo, Félix	5
22.936.872	Catalán Alfaro, Pedro	5	51.890.898	Collado Santos, Juan	5
17.153.220	Catalán Barrado, José Manuel	5	25.133.305	Collado Subire, Miguel Angel	5
18.007.170	Catalán Graver, Pascual	1	31.400.720	Collantes Coto, Antonio	2
24.158.027	Catalán Mercado, Miguel Angel	5	2.521.391	Comas Cabo, Miguel Angel	5
17.201.924	Catalán Sanz, Víctor	1	22.536.875	Company Morenza, Carlos	2
17.432.197	Catalán del Río, Ernesto	2	42.902.446	Concepción Bolaños, Gervasio	1
3.080.676	Cava Encijo, Aurelio	5	38.418.901	Concepción Martín, J. Francisco	5
22.934.778	Cayuela Fenollar, José	1	50.297.518	Concha Castañeda García, Salvador de	5
22.931.191	Cazorla Bernal, Juan	5	672.545	Conde Centeno, Sergio Pref.	3
40.865.048	Cazarlo Roper, Angel	5	17.146.256	Conde Muñoz, Miguel A.	1
6.988.805	Cea Alonso de Liévana, José Manuel.	5	6.530.849	Conde Sánchez, Felicísimo	4
33.239.208	Cea Pereira, Jesús	5	22.474.073	Conesa Blanco, Juan Daniel	2
50.693.684	Cea Villaoslada, Pablo	5	22.932.205	Conesa Otón, Antonio	1
17.437.272	Ceamano Rubio, Enrique	5	22.936.604	Conesa Para, Diego	5
50.943.879	Cebader Núñez, José Manuel	1	17.147.431	Continente Eroles, Francisco	2
31.827.720	Ceballos Parda, Angel	2	30.449.145	Contreras Hidalgo, Miguel	2
9.157.958	Ceballos Zúñiga Murillo, Juan Antonio.	5	24.155.299	Contreras Moya, Miguel	5
5.149.243	Cebrián Hernández, Juan	5	5.628.937	Contreras Morán, José Manuel	5
26.198.394	Cejudo Garrido, Pedro	5	24.125.501	Contreras Vázquez, Antonio	1
1.209.825	Cejudo Romero, Vicente	5	12.728.206	Coo Pérez, Luis Miguel	5
5.627.215	Centellos Aceituno, Francisco	2	34.916.796	Copo Vázquez, Manuel	2
28.572.000	Centeno Fernández, José Antonio	5	7.833.760	Coque Rodríguez, José Angel	5
7.223.722	Cepeda Benito, Carmelo	5	9.164.564	Corbacho Moreno, Antonio	2
3.207.707	Cepeda Villarreal, José	5	8.791.358	Corcobado Jiménez, Juan José	3
35.006.745	Cerezo Cerezo, Antonio	2	7.445.378	Corchero García, Florencio	4
35.029.064	Cerezo Cerezo, Jesús	5	11.785.562	Cordero Talavera, Antonio	5
5.895.754	Cerezo López, Francisco Javier (**)	5	30.481.732	Córdoba Romero, Rafael	5
24.857.577	Cerezo Orozco, José	2	22.930.381	Córdoba Rubio, Pedro	4
33.243.920	Cerneira Feijó, José Luis (**)	5	788.567	Cordón Hernández, José Manuel	5
43.253.383	Cerpa Mújica, Santiago	5	28.671.099	Cornejo Macías, Pedro	2
4.548.611	Cerrillo Carretero, Francisco	4	28.528.500	Coronado Gil, José Joaquín	1
6.951.130	Cerro Audi, Felipe	5	51.887.981	Coronel Casco, M. Angel	5
31.403.387	Cerro Balaato, Francisco	5	31.214.730	Coronil Guerrero, José	1
17.854.554	Cerro Flores, Manuel	1	13.730.336	Corral Blanco, Fernando	2
22.473.682	Cerro Hernández, Mateo del	5	683.543	Corral García, Pedro	2
30.195.569	Cerro Robas, Jenaro	5	24.154.919	Corral Ortega, José Miguel	2
6.084.007	Cid Cabeza, Luis	5	30.436.920	Corral Santos, Luis	5
34.921.380	Cid Cortés, José Luis (**)	5	6.961.422	Corrales Galtán, Alonso José (**)	2
11.712.260	Cid García, Agustín	2	45.700.974	Corrales Parrado, Francisco	1
24.875.617	Cid García, Juan A.	5	5.381.800	Correa Arqueros, Juan Carlos	5
7.904.131	Cid Ortega, Rufino Antonio	4	28.630.329	Correa Donoso, Juan Antonio	2
50.690.670	Cid Oto, Leopoldo	1	7.838.493	Corredera Arroyo, Carlos F.	5
34.921.633	Cid Pérez, Manuel	2	7.828.832	Corredera Guillén, Miguel	4
24.152.931	Cid Rienda, Sergio Javier	5	31.827.180	Correro García, Antonio Angel	3
23.858.749	Cid Saura, José	5	4.146.540	Corrochano García, José (**)	5
			35.256.764	Corrochano Santos, Francisco	5

D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo	D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo
5.895.542	Cortecero Fernández, Macario	5	19.090.988*	Cuevas Oviedo, Rafael	5
31.603.720	Cortajoso García, Andrés	5	24.172.614	Cullall Muro, Juan José	5
32.446.097	Cortés Alvarez, Juan José	5	5.246.160	Cumia García, Francisco Javier	5
2.699.549	Cortés Coto, Enrique	3	42.906.722	Curbelo Luzardo, José María	5
51.871.729	Cortés González, José	2	75.698.782	Chacón Blázquez, Gabriel	5
5.623.153	Cortés Recuero, Candelas	1	31.317.909	Chacón Vázquez, Ignacio	3
18.160.959	Cortés Sánchez, Angel	5	50.031.320	Chacón de Moya, José Javier	2
50.695.154	Cortezón Muela, Gregorio	5	73.758.156	Chafer Varea, Constantino	5
17.855.857	Corthay y Ferrán, Emilio	4	24.879.494	Chamizo Navas, Emilio	2
70.727.644	Cortijo Peláez, Pedro	1	51.623.717	Chamorro Carreras, Manuel	1
10.821.496	Corzo Pena, Máximo	2	31.203.091	Chamorro Cartagena, Cándido	5
*6.975.324	Corzo del Mazo, Juan Alonso	2	11.714.309	Chamorro Chamorro, Pedro	1
34.922.464	Costa Andrade, Cayetano Da.	5	6.975.539	Chamorro Rentero, Miguel A.	2
23.464.460	Costa Núñez, Miguel Angel	5	51.889.555	Chaparro Muñoz, Marcos	5
31.822.835	Cote Agis, Antonio	1	18.160.589	Chaparro Navarro, José Luis	5
31.829.320	Cozar García, Francisco J.	2	50.801.103	Chas Rodríguez, Enrique	1
10.601.814	Cozar López, Miguel	5	50.674.039	Chausa Hernández, José Manuel	5
31.398.184	Cozar Ortiz, Antonio	1	80.029.987	Chavero Chamorro, Cándido	2
1.916.186	Crespo Castañeda, Julián	2	27.376.303	Checa Carvajal, Antonio Jes.	5
35.281.461	Crespo Crespo, José	1	31.315.208	Chica González, Miguel Angel	5
3.812.062	Crespo Gómez, Isidro	5	28.460.575	Chico Lobato, José M.	5
51.643.568	Crespo Moreno, Esmerio	5	10.600.170	Chillón Cancio, Salvador	5
11.732.263	Crespo Ranilla, Tomás	5	24.130.788	Chinchilla Fernández, Antonio	1
16.793.188	Crespo Sanz, Eduardo	5	24.291.293	Chinchilla Gutiérrez, Francisco	1
50.416.345	Crespo Valero, Aquilino	2	10.183.816	Delgado Mielgo, Agustín	5
7.834.868	Criado Quintana, José María	5	11.393.246	Díaz Alonso, César	5
45.260.554	Criado Zapata, Francisco	1	1.117.781	Díaz Ballester, José	5
6.974.153	Crisolino Rodríguez, Juan	5	1.915.001	Díaz Martín, Vicente	5
789.674	Cristóbal Vicente, Juan José	5	17.437.997	Diego Delgado, Agapito	5
24.178.018	Crovetto López, Fernando	5	17.453.660	Diloy Penón, Octavio	5
25.568.087	Cruces Candil, Francisco	5	6.543.510	Domínguez Fernández, José Luis	5
76.334.834	Cruz Fernández, Carlos	1	18.009.585	Elcacho Mur, Rosendo	5
32.623.965	Cruz Fraguera, Juan	2	22.477.975	Escámez Martínez, Victor Adol.	5
27.224.329	Cruz García, José	5	12.522.273	Espinosa Herreros, Enrique	5
50.305.075	Cruz Gil, Luis Antonio	5	51.636.816	Fernández Blaya, Gabriel	5
13.905.007	Cruz Gutiérrez, José Apolin.	5	11.393.501	Fernández Menéndez, Julio César	5
27.248.454	Cruz López, José	1	45.871.395	Fernández Montilla, Francisco	5
32.621.214	Cruz López, Manuel	5	32.750.440	Fernández Sambade, Fernando A.	5
32.624.885	Cruz Martínez, José Antonio	5	11.732.393	Ferrero Fernández, Antonio	5
42.781.116	Cruz Medina, Pedro	1	18.001.523	Fondevila Hernández, Javier	5
31.230.123	Cruz Ortiz, Marcos	5	7.446.676	Fontánez Obeja, José M.	5
70.505.250	Cruz Rabadán, José	2	17.368.537	Fortín Zamorano, Fco. Javier	5
45.059.242	Cruz Ramos, Felipe	1	17.435.015	Franco Carbonell, Daniel	5
3.788.205	Cruz Sánchez, Agustín de	3	50.038.149	Fuentes Muñoz, Victorio	5
50.034.633	Cruz Simón Javier de la	5	73.076.072	Gallardo Rada, Francisco	5
23.457.762	Cruz de la Mata, Angel	2	56.103.219	García Díaz, Ramón	5
74.814.439	Cruzado Bravo, Andrés	2	32.024.025	García Espejo, Cristóbal	5
30.480.183	Cuadra Carrasco, Rafael	5	27.263.570	García García, Manuel A.	5
45.095.346	Cuadra Méndez, Antonio	5	9.730.298	García Horaz, Francisco	5
24.315.498	Cuadra Olivas, Antonio	5	70.730.718	García López, Pablo	5
30.424.685	Cuadrado López, Juan Carlos	2	6.536.589	García Lozano, Jesús	2
9.255.275	Cuadrado Martínez, José Luis	5	3.078.984	García Martínez, José Carlos	5
12.729.722	Cuadrado Pérez, Mariano	5	28.870.588	García Martínez, Juan Carlos	5
4.145.545	Cuadrado Pifias, Juan	2	24.167.728	García Montoro, José A.	5
1.820.702	Cuadrado Soriano, Jesús	5	23.544.071	Garrido Alvarez, José	5
5.381.315	Cuadrillero Saura, Ignacio	5	17.436.192	Gil Rodrigo, Pedro	5
75.061.424	Cuadros Martínez, Juan	5	22.879.555	Giménez Muñoz, Leovigildo	5
22.536.668	Cuallado Sánchez, Daniel	2	17.158.673	Gómez Catalán, Moisés	5
80.025.610	Cubero Díaz, Ricardo	1	7.334.618	Gómez Jiménez, Angel	5
17.695.482	Cubero Sánchez, Jacinto	4	17.435.952	Gómez Martínez, Juan	5
37.727.088	Cuberos Jaimez, José	5	24.292.307	Gómez Millán, Juan José	5
28.681.089	Cuder Olivera, Fernando	5	50.153.826	Gómez Redondo, Hipólito	5
12.244.126	Cuellar Izquierdo, José	2	9.265.208	Gómez Sanz, Gregorio	5
23.779.623	Cuenca Correa, Pablo	5	24.999.531	Gómez Vergara, Francisco	5
5.151.234	Cuenca Fernández, Miguel	5	9.734.290	González Alvarez, Ealbino	5
32.847.520	Cuenca Jiménez, Antonio	5	12.361.554	González Arias, Angel	5
42.994.100	Cuenca Martorell, Nicolás M.	5	23.771.922	González Briones, José Antonio	5
8.792.173	Cuenca Silva, Ramón	5	50.418.822	González Burgos, Félix	5
50.943.067	Cuerda Rivas, Ramón	2	9.793.327	González Castro, Francisco	5
24.152.226	Cuesta Espejo, Miguel	1	25.973.271	González Díaz, Enrique	5
24.125.035	Cuesta Fernández, José Francisco	1	51.357.622	González Díaz, Gregorio	5
50.686.995	Cuesta Moreno, Antonio	2	9.951.223	González García, José R.	5
18.094.474	Cuesta Ruiz, José Antonio	2	23.672.236	González Mayoral, José Luis	5
10.817.531	Cuesta Villamayor, Marcelino	5	17.205.956	González Rubio, José Enrique	5
10.589.067	Cueto Elenfin, José Francisco	5	17.704.980	Gracia López, Pedro	5
24.877.062	Cueto Pages, Antonio	2	17.437.822	Grillo Caro, Emiliano	5
30.160.172	Cuevas Caballero, José Antonio	5			

D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo	D. N. I.	Apellidos y nombre	Grupo
17.867.605	Guardingo Navarro, José	5	16.032.752	Pastor Losada, Luis M.	5
27.326.625	Guerrero Ramos, Jesús	5	17.437.250	Pecero Santiago, Diego	5
24.898.517	Guzmán León, Francisco J.	5	17.437.267	Peiró Guerrero, José Andrés	5
24.898.849	Heras Capacete, Ricardo	5	50.421.062	Penco Baltar, Jesús	5
17.434.683	Herebero Marta, Jesús	5	45.067.746	Peralta Benítez, Manuel J.	5
15.943.319	Hernández León, Fco. Javier	5	32.025.927	Pérez Pérez, Agustín L.	5
50.702.826	Herrero Salinero, Pedro	5	3.434.015	Pérez Velasco, Luis F.	5
21.980.104	Iglesias Antonio, José Enrique	5	25.133.546	Peyrolón Moneva, Julián	5
18.010.794	Iglesias Escuaín, José	5	7.335.033	Pierna Sánchez, Angel	5
50.300.453	Jiménez Cubells, Francisco	5	45.270.367	Pinó Martínez, Claudio	5
23.670.379	Jiménez Pineda, Francisco	5	73.907.250	Piris Badia, Francisco	5
798.579	Jiménez Rastrollo, Juan	5	17.211.518	Pola Francés, Obdulio	5
51.637.757	Lázaro Martínez, Pedro M.	5	28.851.890	Priego Arrebola, Francisco	5
7.947.693	López Díaz, Marcelino	5	17.437.251	Prieto González, José	5
24.295.369	López Fernández, José	5	17.215.544	Puente de Mena, Carlos Javier	5
689.109	López Flórez, Francisco	5	28.531.448	Puertollano Carreto, Juan (**)	5
10.586.141	López Gómez, Emilio	5	24.166.935	Quesada Rodríguez, Antonio	5
31.623.739	López Herrera, Andrés	5	30.463.217	Rabadán Gallardo, Luis	5
30.468.521	López Moral, Francisco	5	31.219.779	Ramírez García, Domingo	5
30.468.444	López Rabadán, Juan	5	5.248.948	Ramos Saiz, Clemencio	5
4.151.775	López Tostón, Ricardo	5	5.372.128	Riaza Tejedor, Francisco Javier	5
5.371.894	Lorenzo Lozano, Angel	5	50.421.833	Rico Miguel, José	5
17.435.134	Lozano Pascual, Jesús	5	17.437.258	Rico Solá, José Ignacio	5
24.877.602	Lupiáñez Pérez, Alberto	5	11.060.460	Riera Morán, Juan José	5
18.159.853	Luz Martínez, Juan	5	17.437.337	Rincón Ramo, Carlos	5
32.025.116	Macías Quirós, Francisco	5	16.732.708	Río Alcalde, Francisco	5
3.811.561	Maestre Fraguas, Reyes	5	693.641	Ríos Rey, Angel	5
27.426.632	Manchón Martínez, Pedro	5	736.701	Rodríguez Barbosa, Daniel	1
2.197.091	Marcos Zabalegui, Amalio	5	42.994.623	Rodríguez Marzo, José	5
40.873.350	Marín Argudo, José	5	24.145.565	Rodríguez Megias, Germán	5
5.379.701	Mariño Chamizo, Alejandro	5	5.155.338	Rodríguez Ramírez, Manuel	5
5.247.715	Mariño Chamizo, Juan José	5	24.171.234	Rodríguez Valverde, José Carlos	5
74.470.380	Maroto Beldad, Nieves	5	24.163.713	Rosario Guerrero, Aureliano	5
31.621.163	Marrufó Jiménez, Carmelo	5	17.869.029	Royo Bleisa, Luis	5
17.437.240	Martín Puertas, Julio	5	17.705.732	Rubio Cámara, Pedro	5
22.939.429	Martín Roca, Francisco	5	4.147.105	Rubio Villaciervos, Javier	2
16.792.723	Martínez Alcalde, Juan	5	24.136.732	Rueda Jiménez, Juan	5
45.271.632	Martínez Casado, Fco.	1	9.264.763	Ruiz Pollino, José	5
12.362.351	Martínez López, Jaime Andre.	5	28.679.124	Ruiz Troyano, Francisco	5
17.434.911	Martínez Monjón, Jaime	5	10.822.719	Sáenz Soto, Francisco	5
74.337.756	Martínez Olmos, Juan M.	5	18.416.961	Sáenz López, Jesús	5
19.829.205	Martínez Saez, Juan	2	9.733.013	Salas Fernández, Julián	5
70.730.763	Mateos Fernández, Pedro	5	24.167.167	Salas Pérez, Francisco Javier	5
1.106.067	Mayoral García, Alberto	5	27.294.569	Salazar de la Vega, Juan	5
45.270.800	Menchón Navarrete, Manuel Este.	5	50.419.126	Sánchez Berrocal, José María	5
21.979.347	Mestre Alcaraz, José	5	24.175.409	Sánchez Martín, Antonio	5
40.870.211	Mohedano Tamajón, Fernando	5	26.432.262	Sánchez Ruiz, Juan S.	5
19.883.992	Moledo Salazar, Salvador	5	17.437.253	Sanroque Layunta, Manuel	5
27.290.177	Molina Puértolas, Jesús	5	70.335.772	Santiago del Cerro, Juan Fermín	5
17.206.450	Monje Riveres, Fco.	5	42.993.270	Selles Aznar, Vicente	5
5.631.330	Montealegre Ruiz de la Hermosa, Ma- nuel	5	900.000.007	Serra Palau, Juan	5
17.437.261	Montón Sánchez, Antonio	5	5.148.125	Sinarro Marín, Jesús	5
74.616.541	Morales Villén, Jorge	5	75.063.628	Solá Marín, José	5
76.402.415	Morales de la Rubia, Miguel	5	5.263.500	Solis Parejo, Juan P.	5
17.153.598	Moreno García, Julio	5	4.558.350	Talavera Armero, Jorge C.	5
51.345.552	Morón Peña, Miguel	5	3.811.773	Talavera Ubeda, Juan	5
17.708.785	Muñoz Huerta, Emilio	5	17.704.971	Tejero Cabello, Enrique	5
16.791.726	Narro Muñoz, Jesús	5	75.214.636	Toledano Barrera, Francisco	5
71.338.262	Nava Gutiérrez, Alfonso	5	31.612.479	Toledano González, Juan	5
45.269.493	Navarro Bueno, Francisco M.	5	26.454.622	Toral Olivares, Francisco	5
22.941.335	Navarro García, Diego	5	30.473.952	Torre Rodríguez, Enrique de	5
21.427.259	Navarro Paya, Juan José	5	17.159.265	Val Sos, Fernando	5
30.459.320	Navas Toledo, Rafael	5	24.897.410	Vallejo Jiménez, Angel R.	5
17.967.952	Nogués Gracia, José Ramón	5	76.344.105	Varela Ferreiro, Marcelino	5
17.437.297	Nuez Gimeno, Santiago	5	13.736.600	Velasco Bengoechea, Pedro	5
10.048.150	Núñez Fernández, José	2	24.169.949	Vera Cava, Juan	5
13.093.441	Núñez Rodríguez, Julio (**)	2	17.370.301	Vicente Quilez, José Manuel	5
12.729.856	Ondicó Delgado, Justino	5	17.435.594	Vicioso Moros, Antonio	5
40.873.087	Otal Alonso, Julio	5	20.408.066	Vidal Torrella, Javier	5
40.782.873	Otín Torrent, Juan	5	11.924.509	Villán Fernández, Carlos	5
1.809.644	Palomino Alvarez, Juan Antonio	5	18.160.917	Villarroya Saldaña, Carlos	5
24.164.091	Palomino García, Francisco	5	17.870.228	Vinado Coca, Luis Fernando	5
14.586.697	Palomo Barón, José	5	16.161.260	Vinas Lacasa, José Ignacio	5
85.304.293	Pardo Lozano, Miguel	5	17.703.945	Zabal Lázaro, José Luis	5
900.000.006	Pastor López, Tomás (**)	5	45.270.745	Zápata Navarro, José M.	5

(Continuará)

## Dirección de Personal



### INFANTERÍA

#### Bajas

Según comunica el teniente General Presidente del Patronato de Casas Militares, falleció el día 10 de mayo de 1978 en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Manzano Fernández (6439), que tenía su destino como ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Antonio Alemán Ramírez, Vocal del Consejo Directivo del citado Patronato.

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

La Orden de 7 de junio de 1935 (D. O. núm. 140), por la que causó baja administrativa en el Ejército, por hallarse en ignorado paradero el teniente de Infantería D. Martín López Sagarra, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, de conformidad con las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Ascensos

La Orden de 30 de enero de 1978 (D. O. núm. 26) por la que entre otros se ascendió al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Joaquín Villalba y Sánchez-Ocaña (6590), quedando disponible en la guarnición de Madrid, y agregado a la Escuela de Estado Mayor, en vacante de Infantería, clase C, tipo 8.º, hasta la terminación del actual curso, se amplía, únicamente en el sentido de que al finalizar el citado Curso, continúa agregado a dicha escuela en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, hasta el día 30 de julio de 1978, sin perjuicio del Destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 22 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Una de suboficial de la Rama de Talleres, existente en la Academia General Militar (Agrupación Mixta)—Zaragoza.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 18 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Una de sargento o sargento primero topógrafo, existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 18 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Dirección de Mutilados



### Situación específica

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, en relación con el artículo 47 de dicho Reglamento, pasan a la situación específica, en las fechas que se indican, los jefes relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se citan:

Coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Juan Buceta Mourillo (Registro General 24.681), a la de Pontevedra, el día 29 de mayo de 1978.

Coronel de Artillería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Rafael del Espino Jiménez (Registro General 18.309), a la de Córdoba, el día 16 de mayo de 1978.

Teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Jesús San Miguel Bronte (R. G. 2.367), a la de Valladolid, el día 30 de mayo de 1978.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, a los jefes y oficial relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176) y artículo 126 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 81).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

El diez por ciento de pensión de mutilación

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), en situación de retirado, D. Miguel Cabanell Bouza (Registro General 70.855), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 35 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1977, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Capitán de complemento de Infantería, en situación de retirado, don Florencio Erdozain Ardanaz (Registro General 71.814), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 36 puntos de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

## MEDALLA DE MUTILADO

Coronel de Infantería, caballero mutilado útil de guerra por la Patria, don Santiago González Macías (Registro General 70.674), representante del Cuartel General del Ejército en las Hermandades de Alféreces y Sargentos Provisionales (Madrid), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 15 puntos de mutilación.

Comandante de Intendencia, caballero mutilado útil de guerra por la Patria D. Alejandro Pulido Ramos (Registro General 54.145), con destino en la Pagaduría y Caja Central Militar (Subsecretaría del Ministerio de Defensa) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 25 puntos de mutilación.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los jefes y oficial relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado tercero del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), a los que se les hace constar esta circunstancia.

*Clasificados como caballeros mutilados útiles de Guerra por la Patria*

Teniente coronel de Infantería, don Secundino Marcos Delgado Registro General 72.069), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, Huelva, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva, con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1977, por el Cuerpo, Centro, Unidad o Pagaduría por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Comandante de Infantería, en situación de retirado, D. Luis Reina Sánchez-Fano (R. G. 34.545), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 20 puntos de mutilación, el 10 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de

1977, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Teniente de Infantería, en situación de licenciado, D. Angel Sánchez Millares (R. G. 52.375), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, con 30 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Por esta Orden se rectifica la de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 67), por la que se le concedía esta pensión con el empleo de alférez de Infantería.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa, en situación de licenciado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo, y con arreglo a lo que determina el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), en relación con los artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

*El veinticinco por ciento de pensión de mutilación*

Cabo legionario, D. José García Parrado (R. G. 69.580), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona, con 28 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Infantería D. Antonio Linares Macho (R. G. 70.654), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de di-

cha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Jorge García Sanz (Registro General 71.059), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Infantería D. Agustín Garrido Navas (Registro General 619), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Por esta Orden se rectifica la de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 96), por la que se concedía el 10 por 100 de pensión de mutilación como guardia civil, en situación de retirado, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

Otro, D. Clemente González González (R. G. 57.882), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 36 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Angel Arroyo Martín (Registro General 39.887), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 28 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Antonio Archidona López (Registro General 68.416), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirlas desde el día 1 de septiembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. José Guerrero Doña Registro General 69.015), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 34 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Rafael Iglesias Benito (Registro General 70.108), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Guijo Ramírez (Registro General 70.887), adscrito a la

Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Dionisio Nuez Jiménez (Registro General 68.703), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 37 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Gómez Comba (Registro General 70.820), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. José Alvarez Vallejo (Registro General 69.851), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Secundino González Rodríguez (R. G. 68.131), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Casimiro Caride y de Río (Registro General 70.983), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 36 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilados (artículo 31 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Emiliano de la Vega Cuervo (69.880), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Rufino Iñiguez Nandares Villar (R. G. 40.977), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 32 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Legionario D. Victoriano Gómez Villar (R. G. 69.060), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 35 puntos de mutilación,

debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Artillero D. Francisco Barroso Mercado (R. G. 69.982), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 28 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Sanidad Militar don Salvador Falcón (R. G. 68.413), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

#### El diez por ciento de pensión de mutilación

Cabo de Infantería D. Miguel González Zapatero (R. G. 71.348), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría de Haberes de dicha Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículos 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. José Parrilla Campos (R. G. 71.154), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Infantería D. Amalio Ramón Pérez (R. G. 55.444), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Diego Ortiz Bernal (R. G. 47.308), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Alfonso la Ossa y Madrideros (R. G. 71.408), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de

agosto de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. José Belanguer Lapeña (R. G. 53.923), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Segundo Cantero Santamaría (R. G. 8.507), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de agosto de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Ricardo Casmaño Lata (R. G. 13.374), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de julio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Antonio Ventura Pecero (R. G. 70.901), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Feliciano Caldito Cano (R. G. 70.709), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Parra Téllez (R. G. 69.933), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Antonio Olmo Manzano (R. G. 69.337), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Carretero Contreras (R. G. 69.469), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).



Otro, D. Alfredo Rodríguez Maire (R. G. 70.481), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Remigio Martín García (R. G. 27.299), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Artillero D. Gregorio Pérez García (R. G. 6.459), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976)

##### El 22,5 por 100 de pensión de mutilación

Soldado de Infantería D. Jesús Martínez Gutiérrez (R. G. 70.784), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, con 26 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Juan Torres Chamorro (R. G. 70.411), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 36 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Sanidad Militar don Francisco Suárez Perterra (R. G. 71.047), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

#### CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976)

##### El 9 por 100 de pensión de mutilación

Soldado de Infantería D. Antonio Rodríguez Rodríguez (R. G. 36.121),

adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32 de la Ley de Recompensas).

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa, en situación de licenciado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con los artículos 32 ó 31 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), a los que se les hace constar esta circunstancia.

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

##### El 25 por 100 de pensión de mutilación

Soldado de Infantería D. Francisco Bocio Vargas (R. G. 70.997), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas).

Otro, D. Severino Cobo Fernández, (R. G. 70.951), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander, con 35 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas).

Otro, D. Juan Royo Gascón (Registro General 70.532), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de

diciembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Pereira Carrera (R. G. 70.223), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 26 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Gerardo Unanua Cía (Registro General 71.309), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Legionario D. Blas Alejandro Penacho (R. G. 69.439), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 36 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

##### El 10 por 100 de pensión de mutilación

Cabo de Infantería D. Félix González González (R. G. 71.206), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Cabo de Ingenieros D. Santiago Martín Bravo (R. G. 71.578), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 24 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. José Beltrán Andana (R. G. 71.236), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Demetrio Calvo Cortés (R.G. 13.040), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Severiano García Pérez (R. G. 71.023), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Pagaduría Militar de Ha-

beres de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Juan Jiménez Gil (Registro General 71.345), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 19 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Pedro Raposo Parrado (R. G. 71.237), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel Ferro Méndez (R. G. 70.756), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Antonio Rey Dopico (Registro General 71.304), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel Armas Pérez (Registro General 71.123), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Domingo Díaz González (R. G. 71.320), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Francisco Moreno Barrios (R. G. 70.712), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Juan Petisme García (Registro General 70.158), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. José Gilre Barretina (Registro General 70.352), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de

Gerona, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Fermín Pérez Pérez (Registro General 71.284), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel García García (Registro General 70.094), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel González Fernández (R. G. 70.984), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Nemesio Artímez Morillo (R. G. 70.367), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Américo González Fernández (R. G. 70.033), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel Lorenzo Conde (R. G. 70.144), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de octubre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Manuel Salas Moya (R. G. 70.631), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sorla, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. (Artículo 32 Ley de Recompensas.)

Otro, D. Miguel Trevejo Chaves (R. G. 70.413), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 15 puntos de mutilación, debiendo

percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32, Ley de Recompensas).

Artillero D. Andrés García Olea (R. G. 70.007), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 20 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32, Ley de Recompensas).

Soldado de Ingenieros D. Enrique Bonrego Muñoz (R. G. 70.626), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 15 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 32, Ley de Recompensas).

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976)

*El 22,5 por 100 de pensión de mutilación*

Cabo primero de Infantería D. Angel Jiménez Albarrán (R. G. 71.850), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de septiembre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51, Ley de Recompensas).

Soldado de Infantería D. Catalino Torres Moraleda (R. G. 70.812), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 26 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51, Ley de Recompensas).

Legionario D. Antonio Rubira Rocamora (R. G. 71.166), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, con 26 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51, Ley de Recompensas).

Soldado de Caballería D. Apolinar López Palacios (R. G. 71.156), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51, Ley de Recompensas).

Soldado del Arma de Aviación don José Mellán Vega (R. G. 70.943), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 30 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51, Ley de Recompensas).

**El 18 por 100 de pensión de mutilación.**

Guardia civil (hoy cabo primero, caballero mutilado permanente en acto de servicio) D. Manuel Coderque Salazar (R. G. 66.869), con destino en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, Madrid, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 50 puntos de mutilación, debiendo percibirla durante el período comprendido entre el día 1 de abril de 1976 al 31 de agosto de 1977, ambos inclusive, por el Cuerpo o Unidad por los que en las mencionadas fechas cobraba sus devengos.

**CLASIFICADO COMO ACCIDENTADO EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976)

**El 18 por 100 de pensión de mutilación**

Ex guardia civil, ex mutilado, don Valentín Martínez Reinares (R. G. 62.581), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, a los solos efectos de trámites relacionados con la pensión de mutilación, con 59 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Pensión de mutilación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y párrafo primero del artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación que les corresponde el sueldo de su empleo efectivo, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, a percibirla desde la fecha que a cada uno se le hace constar, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación será incrementada o modificada, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Pablo Torres Jiménez (R. G. 48.890), adscrito a la

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militares de Haberes de dicha Plaza.

Teniente coronel de Infantería don Julio Martín Riva Sáenz de Miera (Registro General 51.776), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, con 45 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. José Rodríguez García (R. G. 40.032), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 50 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Federico Sierra Muñoz (Registro General 7.366), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería), D. Marcial Gómez Cobas (R. G. 37.619), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Teniente honorario (brigada de Infantería), D. Angel López Fernández (Registro General 38.616), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 45 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Venancio López Arias (Registro General 12.319), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley 5/1976)

Comandante de la Guardia Civil don Gerardo Cabello Vega (R. G. 66.063), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid con 65 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Teniente de la Guardia Civil don Valeriano Méndez Grande (Registro General 66.009), con destino en la Dirección de Mutilados, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Central Militar del Ejército.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y párrafo primero del artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación que les corresponde del sueldo de su empleo; a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla desde la fecha que a cada uno se le hace constar, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación, desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación será incrementada o modificada, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

**CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. Francisco Fabra Sala (R. G. 11.154), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Jesús González Borrego (Registro General 13.164), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Cecilio Hernández Preciados (R. G. 1.784), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Lamiel Miguel (Registro General 25.511), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 79 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Ignacio Lecuona Sagardía (Registro General 15.645), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Enrique Ramos González (Registro General 30.694), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Lisardo Rodríguez Pérez (Registro General 23.462), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. José María Tico y Gaya (Registro General 12.013), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. José Barbeito México (Registro General 26.591), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 65 puntos de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Jacinto Leiro García (Registro General 67.193, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 49 puntos de mutilación, debiendo percibir el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Manuel del Río Salgado (Registro General 7.453), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 83 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Celestino Ventura López (Registro General 13.244), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Máximo García Castronuño (Registro General 10.865), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Emilio González Otero (Registro General 41.331), adscrito a la

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 91 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. José Sotelo Otero (Registro General 64.322), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 46 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Segundo Espuela Gudiel (Registro General 16.335), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 89 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Sargento legionario D. Antonio Arrondo y Corro (R. G. 21.763), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, desde el día 1 de abril de 1978.

Sargento de Artillería D. Joaquín Yáñez González (R. G. 39.741), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 80 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza (caballero mutilado permanente en acto de servicio).

Sargento de Artillería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, Gabriel Peñín Aparicio (Registro General), 3.376), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 10 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Alfonso Ciborro Pérez (Registro General 37.236), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Serrano García (R. G. 46.130), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real, con 95 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

#### CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley 5/1976)

Brigada de Infantería, D. Isolino Marcos Diéguez (R. G. 67.449), adscri-

to a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 80 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con 80 puntos de mutilación, y previa fiscalización por la Intervención, se concede el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento al cabo de Aviación, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Manuel Martínez Aliaga (R. G. 49.804), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y párrafo 1.º del artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido clasificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación que le corresponde, del sueldo de sargento, al personal de tropa relacionado a continuación, a percibirla desde la fecha que a cada uno se le hace constar por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación será incrementada o modificada de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento.

Cabo de Ingenieros, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don José Hernández Segovia (R. G. 50.306), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, con 70 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de mayo de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Caballería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Bernardo Penza Montes (R. G. 68.053), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid,

con 65 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Guardia civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Fernando Méndez García (R. G. 67.134), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 65 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, ex caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Guillermo Mairata Coll (R. G. 24.169), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca, a los solos efectos de asuntos de trámite de la pensión de mutilación, con 79 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, debiendo percibirla desde el día 1 de junio de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ingresos

La Orden de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 99), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al comandante de Infantería (hoy teniente coronel) D. Antonio Mendoza Feljo (R. G. 38.026), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda ampliada en el sentido de que dicho ingreso debe surtir efectos a partir del día 26 de marzo de 1977.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al comandante ayudante de Construcción y Electricidad del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Mariano López Montanel (R. G. 38.272), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 84), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, causando baja como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pen-

sión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, y previa deducción de las cantidades percibidas desde la indicada fecha como inutilizado por razón del servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 23 de septiembre de 1977 (D. O. número 219).

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado que determina el apartado 1.º del artículo 125 del mencionado Reglamento.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 2 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 237), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Eugenio Valdés Pastor (R. G. 56.260), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificada en el sentido de que el citado ingreso debe surtir efectos a partir del día 23 de marzo de 1977, reclamándosele la pensión de mutilación en la cuantía del 18 por 100 desde el día 1 de abril de 1977, debiendo reintegrar las cantidades percibidas en el mes de abril de 1977 en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», y a partir del día 1 de mayo de 1977 deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado, hasta el día 31 de diciembre de 1977, toda vez que desde el día 1 de diciembre de dicho año ya percibe sus devengos como caballero mutilado permanente, acreditando dicha circunstancia ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al jefe y oficial relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 84), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modifica-

da esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio ó Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

### CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO PERMANENTE DE GUERRA POR LA PATRIA

*Comprendido en la disposición transitoria primera, en relación con el apartado 3.º de la disposición transitoria quinta de la Ley 5/1976*

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. César Sampedro García (R. G. 458), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, causando baja en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, y previa deducción de las cantidades percibidas en dicho Cuerpo desde la indicada fecha. Se le concede la Medalla de Mutilado.

### CLASIFICADO COMO INUTILIZADO POR RAZON DEL SERVICIO Primera categoría

*Comprendido en el artículo 26 de la Ley 5/1976*

Capitán de fragata en situación de retirado, D. Fernando de Haro Moreno (R. G. 71.582), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden ministerial número 445/1974 (D. O. de Marina número 146).

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al brigada de Aviación, Escala de Especialistas de Fotografía y Cartografía, D. Jesús Martínez Ríos, (R. G. 71.646), con destino en el Escuadrón de Vigilancia Aérea núm. 4, Gerona, por hallarse comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de junio de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Gerona, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 2º por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 723/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 7 de marzo de 1974 (D. O. núm. 62), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, entre otros, al soldado de Infantería D. Luis Viretz Urquitzu (R. G. 40.451), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere en el sentido de ser su nombre y apellidos los de Luis Birertz y Urquitzu.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 31 de abril de 1978 (D. O. núm. 95), por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como inutilizado por razón de servicio (segunda categoría), al cabo de Infantería D. Manuel Cabrera Monzón (R. G. 72.253), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas Gran Canaria, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere en el sentido de ser guardia civil, en situación de retirado por inutilidad física, debiendo por tanto reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde el día 1 de abril de 1977, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Ca-

naría, a la que queda adscrito en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 121).

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 31 de marzo de 1978 (D. O. núm. 76), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería don Luis Lazameta Barrenegoa (R. G. 72.073), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere en el sentido de ser su empleo el de cabo de Infantería.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1977, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les seña-

lan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

#### CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

*Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 1/1976*

Soldado de Infantería D. Francisco Torres Pájaro (R. G. 58.033), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 de 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Santiago Carneiro Boe (R. G. 10.315), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Esteban Bardal y Rodríguez (R. G. 41.711), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. César Díaz Velasco (Registro General 56.994), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Cecilio Zumalde Guridi (R. G. 37.643), a la de Vitoria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

*Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º, disposición común novena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento*

Soldado de Infantería D. Severino Fernández Fernández (R. G. 36.749), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Oste Berne (Registro General 33.032), a la de Santander, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Alejandro Fernández de la Fuente (R. G. 70.850), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**CLASIFICADO COMO CABALLERO  
MUTILADO PERMANENTE EN ACTO  
DE SERVICIO**

*Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.*

Soldado de Infantería D. Cruz Blanco Barriga (R. G. 3.188), a la de Cáceres, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADO COMO INUTILIZADO  
POR RAZON DEL SERVICIO  
(Primera categoría)**

*Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976*

Soldado de Infantería D. Alejandro Alvarez Suero (R. G. 68.741), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**CLASIFICADOS COMO INUTILIZADOS  
POR RAZON DEL SERVICIO  
(Segunda categoría)**

*Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976*

Soldado de Infantería D. José Fernández Vázquez (R. G. 70.572), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Valeriano Muñoz García (R. G. 70.143), a la de Soria, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Manuel Cosano Roldán (R. G. 70.567), a la de Sevilla, en la situación específica. Percibirá sus devengos, desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al artillero D. Miguel Aragües Velasco (R. G. 30.014), por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), causando baja en la Sección de Inútiles para el Servicio, debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes

de Jaén, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas desde la indicada fecha en la Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado uno del artículo 125 del citado Reglamento y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Bajas**

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Madrid, el día 30 de marzo de 1978, el teniente auxiliar de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Alfredo Barral Casas (R. G. 65.379).  
Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido, en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Sargento de Infantería D. Jesús Alonso Mouriz (R. G. 20.317), el día 20 de abril de 1978, en Barcelona.

Otro, D. Carlos Barredo Castillo (R. G. 2.662), el día 2 de abril de 1978, en Madrid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos.

Otro, D. José González Brañas (R. G. 52.091), el día 7 de abril de 1978, en La Coruña.

Otro, D. Andrés Ibáñez García (R. G. 17.676), el día 18 de abril de 1978, en Melilla.

Otro, D. José González Méndez (R. G. 8.204), el día 13 de abril de 1978, en Villanubín (Lugo).

Otro, D. Julián Gamboa Pellejero (R. G. 9.584), el día 7 de abril de 1978, en Marcella (Navarra).

Otro, D. Benito Alejos Martínez (R. G. 45.723), el día 30 de marzo de 1978, en Puras de Villafranca (Burgos).

Sargento de Ingenieros D. Rafael Sánchez López (R. G. 32.825), el día 11 de abril de 1978, en Ayerbe (Huesca),

adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionado a continuación:

**Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

Soldado de Infantería D. Felipe Villadagos Martínez (R. G. 11.775), el día 14 de febrero de 1978, en Villavante (León).

**De la Sección de Inútiles para el Servicio**

Guardia civil D. Luis Ballesteros Arroyo (R. G. 3.093), el día 1 de abril de 1978, en Málaga, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Cambio de situación**

Cesa en su destino, a voluntad propia, y por motivos de enfermedad, en la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, el capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Constante Laje Rodríguez (R. G. 51.449), quedando en la situación específica que determina el artículo 49 en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, a voluntad propia, el sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Segundo Espuela Gudiel (R. G. 16.335), con 89 puntos de mutilación, quedando en la situación específica y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cesa en su destino, a voluntad propia, en la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, el sargento de Artillería, caballero mutilado permanente

nente de guerra por la Patria, don Juan Espín Sánchez (R. G. 57.526), quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Cambio de clasificación

Causan baja como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la fecha que a cada uno se le asigna, del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Sargento de Infantería D. José Saa Vázquez (R. G. 8.203), a la de Lugo. Percibirá la pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento de la Policía Armada don José Varela Bravo (R. G. 53.485), a la de La Coruña. Percibirá la pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 95), clase C, tipo 7.º, de libre designación, se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, al sargento de Artillería, caballero mutilado permanente en ac-

to de servicio, D. Miguel Ramón Montañana (R. G. 65.214), de adscrito a la misma.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 76 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL, núm. 91), en relación con el apartado c) de la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, se asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma al cabo primero de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Rafael Estevas Aguado (Registro General 5.896), con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del mencionado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ascenso honorarios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 78 a) del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento honorario de su Arma al cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Albino López López (R. G. 81.576), por haber cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo el día 17 de mayo de 1977, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Trienios

La Orden de 17 de marzo de 1978 (D. O. núm. 101), por la que se conceden nueve trienios de tropa, entre otros, al soldado de Caballería, de la Sección de Inútiles para el Servicio, don José Alba Caballero (R. G. 68.178), adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, queda rectificada en lo que al mismo se refiere; en el sentido de ser sargento de Caballería, co-

respondiéndole, por tanto, los nueve trienios de la cuantía de suboficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1963 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973.

Madrid, 19 de mayo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



## RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Alonso Lorenzo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le denegó su petición de percibo del complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Alonso Lorenzo, contra la desestimación de su petición de que le fuera reconocido el complemento de destino por responsabilidad en la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin hacer imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificado a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 122, de 23-5-78.)